

Bogotá, DC, martes, 31 de octubre de 2023

Señor
Peticionario Anónimo
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20236200746102 del 17 de octubre del 2023.

Expediente: 15DPE63118-00-2023

Respetado señor peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) Cuánto es el tiempo promedio actual de respuestas de CEPDs. He visto en internet que tienen 15 días hábiles para responder, pero eso no se ha cumplido en los últimos meses, ni en los últimos días. (...)”

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, le informa lo siguiente:

La Resolución 762 del 18 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), reglamentó los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, y señaló el procedimiento para obtener dicho certificado.

En la resolución mencionada no se estableció un término para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) evalúe estas solicitudes, sin embargo, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2023, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las peticiones mediante las cuales se eleva

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.

En este sentido, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, se encuentra establecido que el trámite del CEPD tiene un término para su evaluación, de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la información con el lleno de los requisitos legales.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

[Publicación en la página WEB de la ANLA]
Medio de Envío: [Elija un elemento.]



JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: [15DPE63118-00-2023]



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

